

DECRETO N°517.-

CASTRO, 13 de Junio de 2017.-

VISTOS: El Artículo 77º de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; lo informado por la Dirección de Obras Municipales con fecha 06.06.2017; el Informe del Departamento del Tránsito y TT.PP. del 12.06.2017; la Ley N°18.290 "Ley de Tránsito"; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

AUTORIZASE a la EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DE LOS LAGOS S.A. (ESSAL), la suspensión del tránsito vehicular en una vía, en calle Augusto Riffart (desde Freire a recinto Essal), de la ciudad de Castro, para efectuar rotura y reposición de pavimentos por trabajos red de infraestructura sanitaria para agua potable, por el período comprendido entre el 09.06.2017 y el 28 de Junio 2017.

Los solicitantes deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 96, Texto Refundido 29/10/2009 Ley de Tránsito N°18.290 y D.S. N°63 del 15.05.86, es decir, estarán obligados a colocar y mantener por cuenta propia la señalización de peligro correspondiente y tomar medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de los trabajos. En caso de rotura demarcación pintura termoplástica deberán reponer lo demarcado, y en caso de retiro señalización de tránsito ésta deberá quedar reinstalada.

Dicha empresa será solidariamente responsable por los daños producidos en accidentes, por incumplimiento a lo dispuesto en el artículo citado precedentemente de la "Ley de Tránsito".-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

PLP/Dmv/lvl.-

Distribución:

- Carabineros Castro
- Juzgado Policía Local
- Depto. Tránsito y TT.PP.
- Dirección Obras Municipales.
- Interesados.
- RR.PP.
- Archivo Secretaría Municipal.



PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE (S)